PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°...494...-2023-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...04... de diciembre... del 2023

Visto,

El Informe Nº 00156- EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora **Elena Rosa BALDERA PAIVA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 0046-2023/UGC-HEVES, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad Gestión de la Calidad informa al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del deceso del padre de la servidora CAS **Elena Rosa BALDERA PAIVA** y en cumplimiento del Reglamento Interno de Servidores del HEVES, hará uso de licencia por fallecimiento a partir del 20 al 22 de noviembre de 2023, adjunta copia del Certificado de Defunción General del señor Paulino BALDERA TORO, ocurrido el 17 de noviembre de 2023, en el Hospital Regional de Lambayeque en el Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

P. LEON P.

Que, al respecto el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Gestión del Empleo

Que, en esa línea, el inciso f) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala como suspensión de las obligaciones del contratado con contraprestación, entre otros, por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días pudiendo extenderse hasta (03) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, así tenemos que mediante el segundo párrafo del inciso f) del artículo 21° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución Directoral Nº 163-2021-DE-HEVES, establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermano es concedido al servidor comprendido dentro del Decreto Legislativo Nº 1057 por un periodo de tres (3) días hábiles, cuando el deceso ocurren en la Provincia de Lima y pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles adicionales cuando es fuera de la Provincia de Lima;

Que, con Informe Nº 00156-2023-EGE-OGRH-HEVES, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye en declarar procedente la licencia con goce de haber de la servidora CAS **Elena Rosa BALDERA PAIVA**, por el fallecimiento de su señor padre, por el

término de cuatro (04) días hábiles computable desde el día 17 al 22 de noviembre de 2023, al haber cumplido con presentar el Certificado de Defunción General y su Acta de Nacimiento, con el cual ha acreditado el vínculo con el causante y considerando lo dispuesto en el inciso b) del artículo 14° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y de los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR la licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **Elena Rosa BALDERA PAIVA**, Especialista en Gestión en Salud, de la Unidad de Gestión de la Calidad, por fallecimiento de su familiar directo (padre), por cuatro (04) días hábiles con eficacia anticipada a partir del 17 al 22 de noviembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa